



## **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

#### **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

#### **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-131-2015**

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO  
“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILCHAO - CAUCA”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe publicado el dos (2) de junio de 2015, hasta el cuatro (4) de junio del 2015.

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el dos (2) de junio de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-131-2015

**OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 26 de mayo al 2 de junio de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO PLANTA DE TRATAMIENTO SANTANDER DE QUILICHAO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PLANTA DE TRATAMIENTO SANTANDER DE QUILICHAO.  
 INTEGRANTES: C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS (20%)  
 DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO SUCURSAL COLOMBIA (50%)  
 CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A (30%)



REPRESENTANTES LEGALES: MANUEL BERNARDO REYES SOLARTE (P), ALEJANDRO CÁMARASA YAÑEZ (S) Y RODOLFO BARÓN (S).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	31, 19, 27.			C3 SAS: Renovada el 31/03/2015. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Renovada el 3/03/2015. CAPITALYS S.A: Renovada por el año 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO CUMPLE	19 a 32	CAPITALYS S.A: 23 A 27. El certificado de existencia y representación legal está incompleto, no se aportó la pág. 4.	SUBSANÓ	C3 SAS: Folios 28 a 32. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: 19 a 22. Mediante correo electrónico del 29/05/2015 se aportó en 5 folios el Certificado de existencia y representación legal de Capitalys S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	19,23, 28			C3 SAS: 22/05/2015 DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: 06/05/2015 CAPITALYS S.A: 04/05/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	19, 23, 28			C3 SAS: CONSTRUCCIÓN. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: CONSTRUCCIÓN. CAPITALYS S.A: CONSTRUCCIÓN.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 15, 21.			C3 SAS: Aporta autorización de la Junta Directiva. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: El mandatario tiene facultades para presentar propuestas a cualquier licitación. CAPITALYS S.A: Aporta autorización de la Junta Directiva.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	28, 19			C3 SAS: Cali. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá D.C CAPITALYS S.A: Cali.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	28,	C3 SAS: Constituida el 19 de abril de 2012, por lo tanto no cumple el término de constitución superior a 5 años. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: La sucursal en Colombia se estableció el 19/07/2011, no se aporta documentación para acreditar la fecha de constitución de la persona jurídica española. CAPITALYS S.A: Constituida el 20 de octubre de 2010, por lo tanto no cumple el término de constitución superior a 5 años.	NO SUBSANÓ.	Una vez requerido el proponente para subsanar lo relativo al Término de Constitución de las 3 personas jurídicas integrantes del Consorcio, este respondió mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2015 indicando que "el pliego de condiciones (...) no hace claridad en cuanto a que la experiencia de los 5 años exigidos corresponde a cada uno de los consorciados".  Al respecto, se citan los Términos de Referencia, Capítulo IV, Subcapítulo I, Numeral II: <b>"IL PROPONENTES PLURALES</b> <i>Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea en consorcio o unión temporal, que a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para su participación.</i> <b>Los integrantes del proponente plural, sea persona natural, nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo."</b>  De acuerdo con lo anterior, se aclara al proponente que en los TDR está claramente establecido que todas las personas jurídicas que participen en la presente convocatoria, bien sea como proponentes singulares o como integrantes de un proponente plural, deben cumplir los mismos requisitos, entre los cuales se encuentra el término de constitución: "Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria".
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				C3 SAS: Indefinida. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 7 de julio de 2026. CAPITALYS S.A: Hasta el 20 de octubre de 2060.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				C3 SAS: Tiene limitaciones hasta por 400 SMMMLV, pero se aportó autorización de la Junta Directiva. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: El mandatario tiene facultades para presentar propuestas a cualquier licitación. CAPITALYS S.A: Tiene limitaciones hasta 4.000 SMMMLV, pero aporta autorización de la Junta Directiva.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO CUMPLE	21	CAPITALYS S.A: En el certificado de existencia y Representación legal aportado, no es posible verificar el nombre del revisor fiscal.	SUBSANÓ	C3 SAS: Jair Gil Velez DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Gómez Russo y Asociados Ltda CAPITALYS S.A: Durante el periodo de subsanación se aportó certificado de existencia y representación legal completo donde se puede verificar que la revisora fiscal es Luz Aides Morante Esquivel.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				C3 SAS: Rodolfo Barón Castrillón, C.C a folio 35. CAPITALYS S.A: Manuel Bernardo Reyes Solarte, C.C a folio 33.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE				DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Alejandro Camarasa Yañez, C.E a folio 34
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 41			Expedidos el 22 de mayo de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 a 47			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 21 y 22 de mayo.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	48 a 54			Aseguradora: Seguros del Estado. No. Póliza: 18-45-101071570. No. Certificado: Anexo 0.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	51			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 25/05/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: 792.258.564,80 (equivalente al 10% del presupuesto)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigencia: Hasta el 30/09/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE		En la póliza se indica que el NIT del beneficiario es 800.142.383-7, se debe ajustar al NIT del Patrimonio Autónomo que es: 830.055.897-7.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 29 de mayo se allegó póliza donde se cumplieron los datos del beneficiario: Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Finder- Fidubogotá, NIT: 830.055.897-7.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				C3 SAS: 20% DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: 50% CAPITALYS S.A.: 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/05/2015 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdeleestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx">http://www.segurosdeleestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 03:52 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos el 01/06/2015.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	55 A 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE		C3 SAS: En el certificado de existencia y representación legal se establece que el revisor fiscal es Jair Gil Velez, por lo tanto debe aportarse certificación suscrita por éste. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: En el certificado de existencia y representación legal se establece que el revisor fiscal es Gomez Russo y Asociados Ltda, por lo tanto debe aportarse certificación suscrita por éste. CAPITALYS S.A: Debido a que el certificado de existencia y representación legal aportado está incompleto, no se puede verificar el nombre del revisor fiscal.	SUBSANÓ	C3 SAS: Mediante correo electrónico del 29 de mayo se aportó certificación suscrita por el revisor fiscal, Jair Gil Velez. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Mediante correo electrónico del 29 de mayo se aportó certificación suscrita por Sandra Patricia Giráldez Valencia, a nombre de Gomez Russo y Asociados Ltda. CAPITALYS S.A: Mediante correo electrónico del 29 de mayo se aportó en su totalidad el certificado de existencia y representación legal y se pudo comprobar que la revisora fiscal es Luz Aidee Morante Esquivel.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Mediante correo electrónico del 29 de mayo se aportó certificación suscrita por Sandra Patricia Giráldez Valencia, a nombre de Gomez Russo y Asociados Ltda. Sin embargo, la misma no cumple con los requisitos establecidos en los TDR debido a que sólo se certifica el cumplimiento en el pago de los aportes del mes de abril de 2015 (el requisito es los últimos 6 meses) y no se hizo referencia al impuesto CREE.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		No se aportó documentación que permita establecer si el Representante Legal, Manuel Bernardo Reyes Solarte, tiene título de la rama de la Ingeniería afín con el objeto a contratar.	NO SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 29 de mayo se aportó oficio en el cual se indica que se anexa formato en el cual el Ingeniero Gustavo Castillo avala la oferta, pero el mismo no se encuentra como archivo anexo.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Capitalys no aportó el documento.	SUBSANÓ	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	4 a 9			C3 SAS: Rodolfo Barón Castrillón, C.C a folio 35. DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: Alejandro Camarasa Yañez CAPITALYS S.A: Manuel Bernardo Reyes Solarte
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				Representante Legal Principal: Manuel Bernardo Reyes Solarte. Suplentes: Alejandro Camarasa Yañez y Rodolfo Barón.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				C3 SAS: 20% DEPURACIÓN SUCURSAL COLOMBIA: 50% CAPITALYS S.A: 30%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Cali
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO CUMPLE				Ninguno de los tres integrantes cumple el Término de Constitución de 5 años.
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verificó que aportaron los certificados de procuraduría, contraloría y carta de presentación debidamente suscrita.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación de la oferta está debidamente suscrita.
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Los antecedentes judiciales se verificaron en la base de datos de la policía el día 01/06/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.			SÍ		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO PLANTA DE TRATAMIENTO SANTANDER DE QUILCHAO**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- 1) Ninguna de las tres personas jurídicas integrantes del consorcio cumple con el término mínimo de constitución de 5 años establecido en los TDR.
- 2) El certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social aportado por "DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO - DAM- SUCURSAL COLOMBIA", no cumple con los requisitos establecidos en los TDR debido a que sólo se certifica el cumplimiento en el pago de los aportes del mes de abril de 2015 (el requisito es los últimos 6 meses) y no se hizo referencia al impuesto CREE.
- 3) No se aportó el abono de la oferta.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/06/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-131-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO PLANTA DE TRATAMIENTO SANTANDER DE QUILICHAO

Integrante 1:  
C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS

Integrante 2:  
DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA

Integrante 3:  
CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A. - CAPITALYS S.A.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 7,922,585,648

Nit:

Nit 1:  
900.519.916-5

Nit 2:  
900.456.075-4

Nit 3:  
900.391.477-0

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
SANTANDER DE QUILICHAO

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
20%

Part. (%) 2:  
50%

Part. (%) 3:  
30%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A. - CAPITALYS S.A.	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS
Fecha Carta CC:	25-may-15		28-may-15	25-may-15	25-may-15
Monto Carta CC:	\$ 500,000,000		\$ 1,600,000,000	\$ 200,000,000	\$ 100,000,000
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE		BANCO DE OCCIDENTE	Banco de Bogota	HELM BANK
Part. (%)	20%	50%	30%	20.00%	20.00%

	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A. - CAPITALYS S.A.	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A. - CAPITALYS S.A. Las cartas de cupo de crédito presentada No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 9 "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria." El cierre de la convocatoria fue el 25 de mayo de 2015, por lo tanto la vigencia debe ir del 25 de mayo de 2015 hasta 25 de agosto de 2015.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,400,000,000	\$ 2,376,775,694	CUMPLE

CUMPLE:  
NO CUMPLE



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PLANTA DE TRATAMIENTO SANTANDER DE QUILICHAO**

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° PAF-ATF-131-2015	
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"	
Fecha de diligenciamiento	01/05/2015	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Proponente:	CONSORCIO PLANTA DE TRATAMIENTO SANTANDER DE QUILICHAO	
Integrantes y % de Participación:	C3 CONSTRCCIONES Y CONTRATOS S.A.S.	20%
	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	50%
	CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A.	30%
Representante Legal:	MANUEL BERNARDO REYES SOLARTE	

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben garantizar la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 7.922.585.648 Pesos
	12.295 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

OBRAS DE AMPLIACION DE LA EDAR DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA DE LA PBLA DE FARNALS (Valencia)
---

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	28	5	2004
Valor (pesos):	27	8	2006
Valor (SMMLV)	\$ 31.963.103.305,69		
Tipo de Proponente:	1175,1		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		
Actividades asociadas:	15%		
<b>Observaciones:</b>	AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD MAYOR A 80 L/S El oferente presenta en hojas identificadas CI0177219 a CI0177222, certificación expedida por EPSAR entidad de Saneamiento D' AIGUES en la cual el Director de Obra del proyecto Jose Vicente Agustí Climent y el jefe Dpto Proyectos y Obras EPSAR Mariano Lopez Sanchez, certifican que la firma Depuración de Aguas Del Mediterraneo participó con 15% en la Ampliacion de la Estacion Depuradora de Aguas Residuales de L'Horta- Pobla De Farlans (Valencia) , aumentando la capacidad de la EDAR de 214,62 l/s a 347,22 l/s. cumpliendo con el requisito de capacidad mayor a 80 l/s, asi mimsmo cumple con el requisito de Ampliacion de Planta de Tratamiento y adicionalmente con el requisito de un contrato mayor al 50% de valor del Presupuesto Estimado. La fecha de la certification es 12 de junio de 2008. Cumple con la Alternativa A de acreditación.		

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**

**Objeto**

AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CARIÑENA(ZARAGOZA)(No. EXP.: C3/2006)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	24	11	2006
Fecha Terminación	16	10	2008
Valor (pesos):	\$ 9.543.232.373,36		
Valor (SMMLV)	5169,7		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

25%

Actividades asociadas:

AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

**Observaciones:**

El oferente presenta en hojas numeradas de CI0177301 a CI0177299, certificación expedida por el INSTITUTIO ARAGONES DEL AGUA, en la cual el Director de Obra Luis Boourgon Camacho del proyecto y el Director del IAA Rafael Izquierdo Aviño certifican que la firma Depuración de Aguas Del Mediterraneo participó con 25% en la Ampliacion de la Estacion Depuradora de Aguas Residuales de Criñena, aumentando la capacidad de la EDAR de 46,2 l/s a 83,33 l/s. cumpliendo con el requisito de capacidad mayor a 80 l/s, así mismo cumple con el requisito de Ampliacion de Planta de Tratamiento. Se tiene en cuenta para la sumatoria de valor de contrato para llegar al 1,0 del Presupuesto Estimado. La fecha de la certificación es 23 de octubre de 2008. Cumple con la Alternativa A de acreditación. SUBSANADA LA OBSERVACION

**Cumple:** SI

**Contrato 3**

**Objeto**

"Modificado de la estacion depuradora de aguas residuales y colectores en lata de Ager(Clave CT07001748. S-AA-01198-O).

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	22	12	2008
Fecha Terminación	20	12	2013
Valor (pesos):	\$ 3.312.343.973,83		
Valor (SMMLV)	2809,5		
Tipo de Proponente:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

CONTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

**Observaciones:**

El oferente presenta en hojas numeradas de CB2305233 a CB2305232, certificación en la que el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos Director de obras Jordi Torrelles Rico, certifican que la firma Depuración de Aguas Del Mediterraneo participó con 50% en la construccion de una Estacion Depuradora de Aguas Residuales, para dar servicio ala Poblacion de Ager objeto "Modificado de la estacion depuradora de aguas residuales y colectores en lata de Ager(Clave CT07001748. S-AA-01198-O). Esta certificación esta incompleta puesto que no incluye las paginas 2 de 4 ni 4 de 4 , tampoco cuenta con las respectivas firmas. No cuenta con fecha de la certificación. No Cumple. SE SOLICITA APORTAR LA CERTIFICACION COMPLETA.

**Observaciones Subsanacion:**

El oferente aporta la certificación completa entregando las hojas 2 de 4 y 4 de 4 , firmada por el Director de obras Jordi Torrelles Rico, y Carmen Cervero Capdovila, certifican que la firma Depuracion de Aguas Del Mediteraneo con una participacion del 50%, ejecuto "modificado de la estacion depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Agher. Firmada por Carmen Cervero Capdevila debidamente apostillada, experiencia que cumple con la construccion d eplanta d etratamineto de agua rsiduale y suma los salarios minimos solicitados. La fecha d ela certificaion es de 8 de septiembre de 2014. cumple con la Alternativa A de acreditación.

**Cumple:** SI

<p><b>Observacion General:</b></p>	<p>Se deja constancia que la propuesta no esta foliada. REQUERIMIENTOS: Contrato No. 1 Se Solicita al oferente certificar el valor final del contrato incluyendo el IVA. Contrato No. 2 : a. Se solicita al oferente certificar el valor final del contrato incluyendo el IVA b. La certificacion de Experiencia Especifica no se encuentra correctamente apostillada, ya que se solicita validar la firma de quien realiza la certificación de la obra, lo que se valida es una copia. Contrato No. 3: Se Solicita al oferente certificar el valor final del contrato incluyendo el IVA. a. Se solicita al oferente completar la certificacion puesto que se evidencia en la propuesta que solo se presentó la pagina 1 de 4 y 3 de 4. Asi mimsmo esta certificacion debe estar correctamente legalizada (Apostillada).</p>
<p><b>Observacion General Subsananación :</b></p>	<p>Contrato No. 1. El oferente no subsano mediante certificacion el valor del IVA, por lo cual se toma el valor sin IVA. Contrato No. 2 El oferente no apporto certificacion con el valor del IVA por lo que se toma el valor sin IVA. Contrato No. 3. El oferente no apporto certifiaccion del del valor del IVA. por lo que se toam el valor sin IVA. El oferente envio la certificación completa y se observa que esta debidamente firmada y apostillada. Por las razones anteriores se pudo evidenciar con los documentos aportados que cumple con los requerimientos solicitados.</p>

**Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto**

**2. Experiencia específica del personal propuesto**

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico fase I y II	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o Ingeniero Hidráulico	Experiencia Específica: Haberse desempeñado en tres (3) proyectos como especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.  Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe acreditar haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños de proyectos para construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps
Especialista Electromecánico fase I y II	Profesión: Ingeniero Civil Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico	Experiencia Específica: Haberse desempeñado en dos (2) proyectos como especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños de componentes electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales.  Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe acreditar haber participado en los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de estación de bombeo para aguas residuales con capacidad igual o superior a 50 lps

<b>Profesional 1:</b>	DAVID PEREZ PALAO
No. del Documento de Identificación:	24.376.425 J España
Nacionalidad:	Español
Profesión:	Ingeniero de Caminos Canales Y puertos
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	21567
Fecha de expedición de La T.P	13/05/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	11 AÑOS
Título Posgrado:	Maestría en Ingeniería Civil
Convalidación y homologación de posgrado	NO

<b>Observaciones:</b>	Se debe presentar el apostille de la firma que expide la certificación de vigencia del título profesional . El profesional acredita el postgrado en Ingeniería Civil y no en el área de Hidráulica o Sanitaria por lo cual debe acreditar dichos estudios. El oferente debe aportar fotocopia de la tarjeta Profesional.
<b>Observaciones subsanación :</b>	El oferente no aportó el apostille de la certificación de vigencia del título profesional. Se verifico en el link <a href="https://www.upv.es/titulaciones/GIC/menu_812716c.html">https://www.upv.es/titulaciones/GIC/menu_812716c.html</a> , el pensum del magister de la Universidad Politécnica de Valencia encontrando que contiene la materia Hidráulica por lo cual se acepta el magister. En lo referente a la Tarjeta Profesional como es un profesional extranjero se acepta la certificación del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, ya que no hay tarjeta profesional en España.

**DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (Propuesta no foliada)**

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Experiencia Específica: Haberse desempeñado en tres (3) proyectos como especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.  Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe acreditar haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños de proyectos para construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps	Obras Para el tratamiento terciario de la EDAR de Benidorm (Alicante)	<b>SI CUMPLE</b>	La Firma Depuración de Aguas Del Mediterráneo a través de Fdo. Santiago Amores Blasco, certifica que David Perez Palao se desempeño como especialista Hidraulico en la elaboración de los estudios de detalle para las obras de La EDAR de Benidorm (Alicante), cuya capacidad es de 33,318, m3/día cumpliendo con el requerimiento la experiencia específica
	REDACCION DEL PROYECTO Y CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES DE SABADELL-RIU Sec PRIMERA FASE	<b>SI CUMPLE</b>	La Firma Depuración de Aguas Del Mediterráneo a través de Fdo. Santiago Amores Blasco, certifica que David Perez Palao se desempeño como especialista Hidraulico en la elaboración de los estudios de detalle del contrato REDACCION DEL PROYECTO Y CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION D ELA AMPLIACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES DE SABADELL-RIU SS PRIMERA FASE, cuya capacidad es de 50,000, m3/día cumpliendo con el requerimiento la experiencia específica.
	PROYECTO Y OBRA DE LA EDAR Y COLECTORES DE LA AGLOMERACION URBANA EN VILLA BLANCA - SAN SILVESTRE DE GUSMAN (HUELVA)	<b>SI CUMPLE</b>	La Firma Depuración de Aguas Del Mediterráneo a través de Fdo. Santiago Amores Blasco, certifica que David Perez Palao se desempeño como especialista Hidraulico en la elaboración de los estudios de detalle del contrato PROYECTO Y OBRA DE LA EDAR Y COLECTORES DE LA AGLOMERACION URBANA EN VILLA BLANCA - SAN SILVESTRE DE GUSMAN (HUELVA), cuya capacidad es de 4,000, m3/día cumpliendo experiencia específica

<b>Observación General:</b>	El profesional DAVID PEREZ PALAO, propuesto como Especialista Hidráulico cumple con los requerimientos de experiencia específica solicitada. Sin embargo es necesario que subsane las observaciones indicadas como son el aporte de la fotocopia de la tarjeta profesional, corregir el apostille de la certificación de la vigencia de la matrícula y aportar evidencia de especialización en el área hidráulica o sanitaria
<b>Observación General Subsanación:</b>	El oferente no subsano los requerimientos solicitado como son el apostille de la certificación de vigencia del título.

<b>Cumple Formación Académica</b>	NO
<b>Cumple Experiencia Específica</b>	SI
<b>Cumple el Profesional Propuesto</b>	NO



<b>Profesional 2:</b>	Rafael Monserrat Alemany
No. del Documento de Identificación:	20.820.445 - V
Nacionalidad:	ESPAÑOLA
Profesión:	Ingeniero Técnico Industrial
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	7895
Fecha de expedición de La T.P	02-07-199
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	16
Título Posgrado:	no
Convalidación y homologación de posgrado	NO

<b>Observaciones:</b>	El oferente debe aclarar en el formato No. 3A, el cargo a desempeñar por el profesional ya que se evidencia que lo desempeñara como especialista Hidráulico y no como Especialista Electromecánico. El título profesional no cumple con lo solicitado en la formación académica puesto que se presenta un título como Ingeniero Técnico Industrial y se requiere Ingeniero Civil, Electrico o Mecánico. Le falta fotocopia de la tarjeta profesional. No se evidencia dentro de la certificación expedida por el Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos Industriales y de Grado de Valencia la vigencia del título profesional. Las certificación del colegio oficial de Ingenieros Tecnicos Industriales debe venir correctamente apostillada.
<b>Observaciones de Subsanación :</b>	El oferente no aclaró el cargo que registro en el formato 3A, de igual manera no cumple con el aporte del título requerido en los terminos como es Ingeniero Civil, Electrico, o Mecánico. No allego el documento solicitado para demostrar la vigencia del título profesional. No se allego el apostille solicitado

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Experiencia Especifica: Haberse desempeñado en dos (2) proyectos como especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños de componentes electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales.  Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe acreditar haber participado en los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de estación de bombeo para aguas residuales con capacidad igual o superior a 50 lps	COLECTOR ALARDA	SI CUMPLE	La Firma Depuracion de Aguas Del Mediterráneo a través de Fdo. Santiago Amores Blasco, certifica que Rafael Monserrat Alemany se desempeño como Especialista Electromecánico en la elaboración de los estudios de detalle del proyecto Colector Almará, proyecto que contiene una estación de bombeo de aguas residuales equipada con dos bombas de 250 l/s, cumpliendo con el requerimiento la experiencia específica. Se evidencia en la certificación presentada en la propuesta una estación de bombeo de aguas residuales equipada con dos bombas con capacidad de 250 l/s
	PROYECTO Y OBRA DE LA EDAR Y COLECTORES DE LA AGLOMERACION URBANA DE VILLABLANCA - SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	SI CUMPLE	La Firma Depuracion de Aguas Del Mediterráneo a través de Fdo. Santiago Amores Blasco, certifica que Rafael Monserrat Alemany se desempeño como Especialista Electromecánico en la elaboración de los estudios de detalle del proyecto PROYECTO Y OBRA DE LA EDAR Y COLECTORES DE LA AGLOMERACION URBANA DE VILLABLANCA - SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA), proyecto que contiene cuatro estaciones de bombeo de aguas residuales equipada con dos bombas de 240m <sup>3</sup> /h, cumpliendo con el requerimiento la experiencia específica.

<b>Observación General:</b> El oferente debe presentar el apostille de la firma que expide la certificación de vigencia del título profesional David Perez . El profesional acredita el postgrado en Ingeniería Civil y no en el área de Hidráulica o Sanitaria por lo cual debe acreditar dichos estudios. El oferente debe aportar fotocopia de las tarjetas Profesionales . El oferente debe aclarar en el formato No. 3A, del Especialista Electromecánico el cargo a desempeñar por el profesional, ya que se evidencia que lo desempeñara como Especialista Hidráulico y no como Especialista Electromecánico. El título profesional del Especialista Electrohidráulico no cumple con lo solicitado en la formación académica puesto que se presenta un título como Ingeniero Técnico Industrial y se requiere Ingeniero Civil, Electrico o Mecánico. No se evidencia dentro de la certificación expedida por el Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos Industriales y de Grado de Valencia, la vigencia del título profesional. Las certificación del Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos Industriales debe venir correctamente apostillada.
<b>Observación General de Subsanación:</b> El oferente no allegó el apostille de la firma en la certificación de vigencia del título de profesional. El oferente no se allegó documento que acredite que el ingeniero técnico industrial cumpla con las funciones de un ingeniero electrico, o mecanico. No aporta documento que evidencie la vigencia del título profesional . No se aporta por parte del oferente el apostille del título profesional .

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO